

medicos en esta Ciudad suplicando por los meritos que  
N. S. M. se hayan anuales nombramientos de Titulares  
y tambien se an visto otros dos memoriales de D. Fern  
nando Soler y Espejo. y D. Miguel Leon que lo ori nomi  
brados por esta Ciudad para la asistencia a los Pobres  
Enfermos Contradiendo la pretension de los demas  
y entendido por la Ciu. el Contrato de todos = acor  
do se tengan presente para el que llegue el Caso de  
vacantes en Cuios tiempos N. S. M. lo Combeniente =  
En este estado valio de este auntamiento El s. 2.º D.º Diego Leon y de  
su voto al s. 2.º D.º Miguel de Sicilia =

Obras publicas El s. 2.º D.º Juan Gregorio Abunquerque Procurador General.  
Dijo que Respecto de que en el año pasado de acentos sin  
cuenta y ocho a Pedimentos del s. 2.º D.º Gomez Claudio Joseph  
de Quebara Procurador General que por entonces era se  
mando por la Real Justicia que los vendedores de Albaniles  
pasaran al Reconocimiento de ciertas obras publicas exe  
cutadas por la Direccion del s. 2.º D.º Juan Antonio Garza  
con noticia de lo falso e Infundado de ellas entre las  
quales fueron las Casas de Justicia que en ellas se acudio  
a su N. S. M. habicon que divide la sala que a se venia  
de Comisarial de la Oficina de oratorio; Casa de Porteros  
la escalera y puerta de ella, y los pasos de los quaxos  
de ella para la comunicacion a la Oficina de  
auntamiento que tambien se acudio a su N. S. M. por  
velta, y N. S. M. de que le sobreviene en la fuente nueva del  
Alcazar N. S. M. que en ellas es preciso hazer por ventura  
su aguas por las Juntas de la piedra de Canteria; Caño  
nubos de la Rambla; esconceder que N. S. M. de las aguas que  
de ellas vienen, abrebador y lavadero como tambien  
la presa que Coge la Casa del Rio que viene de Depo